



86.

**APROXIMACIÓN A LA CONSERVACIÓN
ARQUEOLÓGICA EN GUATEMALA:
LA HISTORIA DE UN DILEMA**

Erick M. Ponciano

XXVIII SIMPOSIO DE INVESTIGACIONES
ARQUEOLÓGICAS EN GUATEMALA

MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA Y ETNOLOGÍA
14 AL 18 DE JULIO DE 2014

EDITORES
BÁRBARA ARROYO
LUIS MÉNDEZ SALINAS
LORENA PAIZ

REFERENCIA:

Ponciano, Erick M.

2015 Aproximación a la conservación arqueológica en Guatemala: la historia de un dilema. En *XXVIII Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, 2014* (editado por B. Arroyo, L. Méndez Salinas y L. Paiz), pp. 1053-1064. Museo Nacional de Arqueología y Etnología, Guatemala.

APROXIMACIÓN A LA CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN GUATEMALA: LA HISTORIA DE UN DILEMA

Erick M. Ponciano

PALABRAS CLAVE

Guatemala, recursos culturales, conservación, época prehispánica.

ABSTRACT

Guatemala has many archaeological sites from pre-colombian times. This characteristic creates a paradoxical and complex situation to Guatemala as a society. On one side, there exists a feeling of proud when sites like Tikal, Mirador or Yaxha are mentioned, but on the other side, also exists uncertainty on private lands due to the fear for expropriation from the State when archaeological sites occur in their terrain. Different forms for cultural preservation are presented and how this has developed through time in Guatemala.

INTRODUCCIÓN

En Guatemala la arqueología es un sector de gran relevancia ya que forma parte del patrimonio cultural del país, por lo que su protección, gestión y administración de los antiguos asentamientos, son tan necesarios e importantes como su investigación, restauración, análisis y puesta en valor. Los vestigios arqueológicos existentes en el territorio corresponden a la antigua cultura Maya.

Sin embargo, en Guatemala la presencia de numerosos vestigios arqueológicos ha generado dicotomías contradictorias, ya que han sido vistos por parte de la sociedad guatemalteca básicamente, desde dos perspectivas, una “positiva” y la otra “negativa”, es decir con un doble discurso. La perspectiva “positiva” resalta el hecho de que la presencia de tales vestigios son testigos de los avances de las antiguas poblaciones mayas que ocuparon el territorio nacional y son motivo de orgullo para el país y ante la comunidad internacional. Sitios emblemáticos como Tikal, Quirigua y Mirador son mencionados como ejemplos de los logros de las poblaciones aborígenes. Considerable cantidad de iniciativas han sido promulgadas para lograr su conservación y desarrollo. La otra perspectiva, la “negativa” se refiere al hecho que la presencia de numerosos vestigios arqueológicos aún en terrenos privados, resultan

en una amenaza a la tenencia de la propiedad de la tierra debido a la normativa legal que regula el tema del patrimonio arqueológico por lo cual son destruidos o seriamente afectados en su integridad física. Gran parte de la población ve con buenos ojos la existencia de tales vestigios arqueológicos, pero si estos no se encuentran en sus propias propiedades. Vestigios arqueológicos en propiedad privada son vistos normalmente como “propios” y los propietarios “disponen” de los vestigios de la manera que más les conviene.

Ya se han planteado las características y formas en las cuales la arqueología de Guatemala se ha desarrollado a través del tiempo, con descripciones desde la perspectiva histórica y académica (Chinchilla 1999) y desde la perspectiva como disciplina académica y profesional (E. G. Mendoza 1996 y E. Carpio 1997). Este artículo pretende enfatizar su devenir en términos de la administración, gestión y manejo de los sitios arqueológicos más relevantes en el país. La interacción interinstitucional ha sido clave para lograr los pasos evolutivos que la arqueología y sus sitios arqueológicos en Guatemala ha tenido a través del tiempo. Debido que los bienes arqueológicos se consideran como bienes nacionales de interés público adquieren la connotación de necesariamente ser atendidos por un régimen especial de conservación.

Para conocer aspectos de la historia de la conservación de sitios arqueológicos en Guatemala se plantea hacerlo revisando las cinco formas que se han identificado en su transcurso. Cuatro de estas medidas han sido tomadas desde la posición del Estado, encargado por ley de la salvaguarda del patrimonio arqueológico e histórico en el país. Otra forma más es una combinación de los esfuerzos entre el Estado y la iniciativa privada con acciones de conservación y promoción turística. Es indudable que la iniciativa privada está más orientada a lograr la promoción turística para que dichos vestigios sean vistos como un recurso económico para potencializar desarrollo comercial y financiero en sus respectivas empresas.

Las formas que se han identificado y que son impulsadas por el Estado son: 1. Emisión de Decretos Legislativos, Acuerdos Gubernativos y Ministeriales y Actas Municipales; 2. Creación del Sistema de Protección de Sitios/Parques con vigilancia arqueológica permanente y/o itinerante; 3. Proyectos nacionales de Investigación y Restauración, y 4. Proyectos de habilitación para la visitación turística. La forma impulsada por la iniciativa privada ha sido en coordinación con entidades de Estado, siendo: 5. Proyectos de investigación y restauración para lograr la donación de áreas arqueológicas a nombre del Estado así como para su habilitación para convertirlas en destinos turísticos. El enfoque presentado es relativo al punto de vista legal y al sistema existente de protección de sitios/parques arqueológicos en Guatemala.

PUNTO DE VISTA LEGAL

Los decretos, acuerdos gubernativos, acuerdos ministeriales y Actas de municipalidades que se han emitido por parte de los poderes ejecutivo, legislativo y municipal en Guatemala han tenido impacto positivo en la conservación. También se incluye la participación de una entidad en particular, la Empresa de Fomento y Desarrollo de Petén (FYDEP) ya que en su rol de buscar el ordenamiento territorial y colonización de Petén en los años setenta y ochenta, participó activamente en la creación de áreas arqueológicas en coordinación o a requerimiento de las autoridades del IDAEH. Dada la naturaleza de esta forma de atender el tema de los sitios arqueológicos, estas normativas tienen la característica que tienen una cobertura general o de aplicación para todo el país, aunque existe al menos una normativa aplicada a sitio específico. Esta no es una revisión exhaustiva, sino una revisión de aquellas disposiciones re-

lacionadas con los sitios arqueológicos y su protección. Se inicia con los más antiguos hasta los más recientes.

Decretos Gubernativos de 1832 y 1834

Emitidos durante el Gobierno Liberal de Mariano Gálvez, quien a pesar de vivir conflictos internos, dio apoyo a la educación y fundó el Museo Nacional. Estuvo interesado por conocer y proteger las antiguas ciudades de Quiché, Mixco y de Tecpán Guatemala así como de Copán. Se dictaron disposiciones para el levantamiento de planos topográficos y dibujo de los vestigios y artefactos encontrados, los cuales pasarían a formar parte de los bienes históricos del país (Chinchilla 1999). En el artículo 5° del Decreto de 1834 se establece que “Se declarara propiedad del gobierno las descripciones y los planos que se levanten”. Los levantamientos e informes fueron elaborados por Rivera Maestre con una calidad y precisión sorprendente (Chinchilla 1994) para su época y denotaban el interés por aquellos bienes históricos en la época de mediados del Siglo XIX.

Decreto Gubernativo de 1893

Durante el gobierno de José María Reina Barrios, dio apoyo a la educación y emitió disposiciones para la conservación de las ruinas de Gumarcaaj en Quiché, ya que estaban siendo destruidas para la construcción de edificios en la cabecera de Santa Cruz del Quiché. Esta disposición de protección, sin embargo, fue solamente para Gumarcaaj.

Decreto Gubernativo 479 de 1894

Un año después, aun durante el gobierno de José María Reina Barrios, se emite el Decreto 479 el cual constituye la primera normativa referente a la protección y conservación de los sitios arqueológicos en el país. Para ello se crea la figura de Conservador e Inspector de Monumentos Arqueológicos a cargo de la Secretaría de Instrucción Pública. Este es el antecedente directo más antiguo a la normativa legal actual.

Decreto Gubernativo 583 Creación de Museo Nacional

Durante el gobierno Conservador de Manuel Estrada Cabrera se crea en el Palacio de “La Reforma” un Museo Nacional, el 30 de junio de 1898, a cargo del Despacho de Fomento, y dado que no existe “establecimiento

alguno en donde se exponga el grado de adelanto del país, desde la más antigua época hasta el presente por medio de objetos que demuestren el desarrollo de la cultura en los distintos ramos del saber”. Incluye todos los objetos arqueológicos recuperados en el país.

Acuerdo Gubernativo que prohíbe trabajos agrícolas que dañen monumentos arqueológicos

Como un hecho sin precedentes es calificado el acuerdo emitido por el gobierno de Manuel Estrada Cabrera el 30 de mayo de 1905 que impone sanciones drásticas para los agricultores que causen daño a las ruinas arqueológicas, a cargo del Ministerio de Fomento. Se hace hincapié que los terrenos que posean vestigios arqueológicos importantes podrían ser expropiados a favor del Estado.

Protección de Quirigua

Durante el gobierno Liberal de José María Orellana se emitieron ordenanzas de protección del sitio de Quirigua, donado por la empresa bananera United Fruit Company (UFCO) que operaba en el nororiente de Guatemala ya que estaba modificando el denso bosque natural. Disposiciones generales fueron emitidas para su salvaguarda y los bienes históricos como parte de la responsabilidad del Estado. Sin embargo, se establece en el Artículo 2do. “Quedan ruinas y las piezas extraídas de ella, bajo la guarda y depósito de la United Fruit Company, quién las conservara rigurosamente catalogadas e inventariadas, a la orden del Gobierno”.

Decreto Gubernativo No. 791 de 1922

Aún bajo el gobierno de José María Orellana se establece la Dirección General de Arqueología, Etnología e Historia y Museo Nacional anexo bajo la dependencia de la Secretaría de Instrucción Pública. El Decreto es emitido el 14 de julio de 1922 y publicado el 28 de julio de 1922. Así mismo emite una nueva normativa más amplia y completa que la emitida por José María Reyna Barrios en 1894 referente al cuidado a los sitios arqueológicos incluyendo su prohibición de salir del país. Asigna personal permanente a la Dirección General de Arqueología, Etnología e Historia con atribuciones específicas y presupuesto.

Decreto Legislativo 1376 de 1925 Ratificación de Decreto 791 de 1922

La Asamblea Legislativa aprueba y modifica el Decreto Gubernativo 791 de 1922 ratificando la tutela del Estado sobre los objetos arqueológicos, etnológicos, históricos y de arte antiguo en el país. La Dirección General de Arqueología, Etnología e Historia y Museo Nacional anexo estarán a cargo de la Secretaria de Educación Pública. Aun cuando el enfoque principal es hacia los objetos arqueológicos también se incluyen los objetos antropológicos y paleontológicos, así como los documentos históricos originales y objetos de arte antiguo, civil o eclesiástico.

Decreto de 24 de Abril de 1931 Declaración de Monumentos Nacionales Precolombinos

Para atender lo indicado en el Decreto 1376, y a solicitud del Inspector de Monumentos Nacionales, el Gobierno de Jorge Ubico emite y publica el primer listado provisional de sitios arqueológicos hasta ese momento conocidos en Guatemala. Dicho listado refleja el alto grado de centralización que mostraba la administración del gobierno ya que muchos sitios conocidos no fueron incluidos, debido posiblemente a la distancia de la ciudad capital y lo remoto de su ubicación en la que se encontraban los sitios en ese momento. En total el listado incluye 78 sitios en el país. Sorprendentemente no incluye los sitios mayores de Tikal en Petén, que había sido descubierto y reportado en 1848 por Modesto Méndez y Ambrosio Tut, ni tampoco Quirigua descubierto y reportado en 1841 por Stephens y restaurado por Burkitt en 1910-14. En esta época se funda el Museo Nacional de Arqueología y Etnología cuya sede originalmente estuvo en el interior del Zoológico La Aurora.

Decreto Gubernativo 1623 de 1935

Durante el gobierno Conservador de Jorge Ubico se crea el Museo Nacional con secciones específicas de botánica, zoología, geología, petrografía, mineralogía, arqueología, paleontología, etnografía, antropología, arquitectura, escultura, pintura, grabados, e inclusive física, química, médica, sanidad e higiene, de ingeniería, farmacia y legal. Como un cambio fundamental incluye un Comité Directivo del Museo integrado por el Secretario de Instrucción Pública, el Rector de la Universidad Nacional, el presidente de la comisión

bibliográfica adscrita a la Secretaría de educación Pública y dos miembros de la Sociedad de Geografía e Historia. En 1933 se había emitido la Ley Reglamentaria del Museo Nacional con la figura del Inspector de Monumentos Nacionales.

Decreto Legislativo 425 de 1947
“Ley Sobre Protección y Conservación
de los Monumentos, Objetos Arqueológicos,
Históricos y Típicos

Después de la revolución de Octubre de 1944 durante el gobierno de Juan José Arévalo se emite el Acuerdo Gubernativo No. 22 de creación del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, con el objetivo de “mejorar la organización y administración de los museos; coordinar los organismos que actualmente controlan la riqueza arqueológica; hincar e impulsar los estudios etnográficos y folklóricos, así como intensificar la investigación histórica, descartando la influencia de partido o el prejuicio de clase que han impedido hasta hoy una exacta valoración de la trayectoria cultural y política del país” Esta entidad técnica y administrativa se encargaría de los temas relacionados con la arqueología, etnología, historia y antropología en Guatemala.

El Congreso de la República emite del Decreto 425-47 Ley Sobre Protección y Conservación de los Monumentos, Objetos Arqueológicos, Históricos y Típicos que esta intrínsecamente unida a la creación del IDAEH. Establece que todos los monumentos, objetos arqueológicos, históricos y artísticos del país, existentes en el territorio de la República, sea quien fuere su dueño se consideran parte del tesoro cultural de la nación y están bajo la salvaguarda y protección del Estado.

Acuerdo de Creación del Parque Nacional Tikal

Durante el gobierno de Carlos Castillo Armas y por recomendación de Adolfo Molina Orantes, en ese entonces Ministro de Educación, se emite, en la llamada “Semana del Árbol”, el 26 de Mayo de 1955 la creación de varios parques nacionales entre los que destaca el Parque Nacional Tikal. Desde su inicio fue adscrito al Ministerio de Educación a través del IDAEH.

Acuerdo Gubernativo del Reglamento
de Funcionamiento del Parque Nacional Tikal

Aún durante el gobierno de Carlos Castillo Armas se emite el Reglamento de Funcionamiento del Parque

Nacional Tikal del 2 de septiembre de 1957 y se establecen los linderos del mismo creando un área de 576 km² de reserva, la mayor de su clase en Guatemala y toda Centroamérica. El equipo de arqueólogos del Proyecto Tikal de la Universidad de Pennsylvania tuvo un papel crucial ya que se encontraba investigando y restaurando en Tikal en el momento de su creación. Proteger no solo la parte central del sitio arqueológico sino también el entorno de éste, fue la causa que promovió el tamaño del área que fue creada como Parque. La Dirección Forestal sería la encargada de su delimitación física y hasta la actualidad los linderos no se han modificado.

Decreto Legislativo 1286 Creación de FYDEP

Durante el gobierno de Miguel Ydigoras Fuentes, el país iniciaba un cruento periodo de guerra civil, el Congreso de la Republica emite la creación de la “Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de Petén” en 1959, con el objetivo primordial de propiciar la colonización, distribución de tierras, e incorporación de Petén al desarrollo económico-social del resto del territorio nacional, para lo cual crea la figura de Promotor con amplia disposición en toma de decisiones bajo las instrucciones directas de la Presidencia de la Republica. Varios Parques Arqueológicos son creados durante su tiempo de vigencia, principalmente en el sur de Petén, tal como Ixtonton, Sacul, Ixkun, Ixtutz, Machaquila y Naj Tunich.

Acuerdo Ministerial de Protección de Kaminaljuyu

Durante el Gobierno de Julio Cesar Méndez Montenegro el Viceministro de Educación Pública emite el Acuerdo sobre Protección de Kaminaljuyu en 1964, en base al Decreto 425 del Congreso de la Republica, con el objetivo de preservar los montículos que integran el sitio arqueológico debido a los daños que están sufriendo por el crecimiento de la ciudad capital y emitir un listado de montículos que tienen la categoría de intocables para garantizar su preservación. En dicho acuerdo se establece la figura de proyectos de rescate y salvamento para lograr la recuperación de objetos e información que se estaban perdiendo gradualmente de manera irremediable. Es evidente que no existe coordinación entre el IDAEH y la Municipalidad de la ciudad de Guatemala para lograr su conservación.

Acuerdo Ministerial 1210 Creación de Zonas y Monumentos Arqueológicos Históricos y Artísticos de los Períodos Prehispánico e Hispánico

Durante el Gobierno de Carlos Arana Osorio es emitido por el Vice Ministerio de Educación a cargo de Carlos Martínez Durán, el acuerdo del 12 de junio de 1970. Este acuerdo es la consecución lógica de la Nómina Provisional de Monumentos Históricos emitida en 1931, ya que incluye el listado por departamento, de todos los sitios arqueológicos conocidos hasta la fecha, siendo un total de 1060 en el país. También incluye monumentos históricos de la época colonial. Ratifica la tutela del Estado en lo relacionada a la salvaguarda del patrimonio cultural y la integración de las entidades a su cargo.

Convención Sobre las Medidas que Deben Adoptarse Para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales

La UNESCO en su XVI Reunión de Octubre Noviembre de 1970 emite la Convención en pro de la conservación y protección de los bienes muebles que están siendo sustraídos ilegalmente de los países miembros e insertados en el mercado negro de los bienes culturales. Guatemala suscribió los términos de la Convención el 17 de Noviembre de 1970. Los términos de la Convención fueron ratificados por el Congreso de la República por medio del Decreto Ley No. 114-84 durante el Gobierno de Facto de Humberto Mejía Vítores.

Acuerdo Gubernativo del 19 de noviembre de 1973

Aun durante el Gobierno de Arana Osorio, se emite el Acuerdo que prohíbe las construcciones comerciales, industriales o turísticas en el Parque Nacional Tikal con el objetivo de conservar su condición de área prístina para la posteridad y del enorme valor cultural e histórico que representa la antigua ciudad arqueológica. Estas disposiciones han servido de base para la emisión del Plan Maestro del Parque Nacional Tikal en 2004.

Decreto Legislativo Convención de UNESCO sobre Protección de Patrimonio Mundial Cultural y Natural

Durante el Gobierno de Fernando Romeo Lucas García, el Congreso de la República por medio del De-

creto Legislativo 47-78 emite la Aprobación de la XVII convención de la UNESCO sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural celebrada en octubre-noviembre de 1972. Guatemala como Estado Miembro de UNESCO ratifica dicha Convención. Este Decreto fue publicado el 10 de noviembre de 1978.

Declaración del Parque Nacional Tikal como Patrimonio Mundial Mixto Cultural y Natural y de la Ciudad de Antigua Guatemala

Durante el Gobierno de Romeo Lucas García, Guatemala presento ante la UNESCO la solicitud para que el Parque Nacional Tikal fuera declarado como Patrimonio Mundial Mixto Cultural y Natural y de la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Cultural. En Octubre de 1979 la UNESCO celebra la XVIII Convención en la cual se incluye al Parque Nacional Tikal y la Ciudad de Antigua Guatemala en la lista de Patrimonio Mundial.

Declaración del Parque Arqueológico Quirigua como Patrimonio Mundial

Durante el Gobierno de Fernando Romeo Lucas García, el Estado de Guatemala presentó ante la UNESCO la solicitud de inscripción del Parque Arqueológico Quirigua. En Noviembre de 1981 la UNESCO en su XXII Convención de Patrimonio Cultural Mundial incluye el Parque Arqueológico Quirigua dentro de la lista de Patrimonio Mundial.

Acuerdo Ministerial A-406 de 1985 Creación de Parques Arqueológicos Ceibal, Dos Pilas y Aguateca

Durante el Gobierno de Facto de Humberto Mejía Vítores, el Ministerio de Educación, con el propósito de proteger los vestigios arqueológicos de las antiguas ciudades de Ceibal, Dos Pilas y Aguateca así como su entorno, emite el Acuerdo correspondiente que crea un área de reserva para cada uno de los parques que serán adscritos al IDAEH. Las demarcaciones fueron ejecutadas por el IDAEH y ratificadas por Actas del FYDEP en su plan de ordenamiento territorial.

Constitución Política de la República emitida en 1986

La Asamblea Nacional Constituyente emite en 1985 la Constitución Política de la República después de los periodos de los gobiernos de facto desde 1982. Los artículos que se refieren específicamente a los sitios arqueológicos son: Artículo: 59 Protección e investigación de la cultura, Artículo 60. Patrimonio cultural y 61. Protección del patrimonio cultural.

Acuerdo Ministerial 30 de 1986 Montículo de La Culebra y Acueducto de Pínula

Durante el Gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo, es emitido por el Viceministerio de Cultura y Deportes el 24 de Octubre de 1986 y publicado en el Diario Oficial el 20 de abril de 1987, el Acuerdo “Sobre las Normas para la Protección y Uso de las Áreas Adyacentes Afectas al Montículo de la Culebra y Acueducto de Pínula”. El objetivo fue establecer medidas mínimas de 15 o 20 m del eje para la conservación tanto del montículo como del acueducto que siguen el mismo trazo desde el inicio en la fuente de agua El Cambrey en Santa Catarina Pínula al este hasta el Monumento de Tocan Umán en la zona 13 de la ciudad en el oeste. El montículo fue construido y utilizado desde el Preclásico Medio (500 a.C.) y el Acueducto construido encima de este y utilizado durante el Siglo XVIII.

Decreto 4-89 Ley de Áreas Protegidas

Durante el Gobierno de Vinicio Cerezo se emite la Ley de Áreas Protegidas con lo que se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas con su Secretaria Ejecutiva y personal técnico y administrativo, e integrado por un Consejo multi-institucional con representación de los diferentes sectores de entidades de Estado y privadas. Se crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). En dicho decreto se ratifican las acciones de salvaguarda del patrimonio cultural del país al IDAEH Ministerio de Cultura y Deportes.

Decreto 5-90 Reserva de la Biosfera Maya

Durante el gobierno de Jorge Serrano, el Congreso de la República emite el Decreto legislativo 5-90 de creación de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) para complementar el Decreto 4-89. En dicho decreto se ratifica el Parque Nacional Tikal bajo la administración

del IDAEH. Se crea el Parque Nacional Mirador Río Azul, Parque Nacional Laguna del Tigre, Parque Nacional Sierra del Lacandón y Biotopo el Zotz, las cuales son consideradas como Área Núcleo de la RBM. En cada una de estas áreas existen los sitios arqueológicos que dan origen al nombre de los parques. La RBM se constituye como la mayor reserva de su tipo en Guatemala y Centroamérica.

Creación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural

Durante el gobierno de Ramiro de León Carpio se emite el Acuerdo Ministerial 321-94 que establece la creación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural como una de las direcciones del Ministerio de Cultura y Deportes. Todas las entidades que pertenecieron al Instituto de Antropología e Historia son absorbidas por la nueva entidad que adquiere un estatus de mayor jerarquía dentro de la organización ministerial.

Acuerdo Gubernativo 149-94.

Creación del Consejo Técnico de Arqueología

Durante el Gobierno de Ramiro de León Carpio se emite el Acuerdo Gubernativo en 1994 que crea el Consejo Técnico de Arqueología, como órgano asesor de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en temas relacionados a la arqueología. También se elabora el primer Reglamento para Desarrollar Proyectos de Investigación Arqueológica y Disciplinas Afines. El Primer Consejo Técnico de Arqueología estuvo integrado por el Dr. Juan Pedro Laporte, Licda. Dora Guerra de Gonzales, Licda. Zoila Rodríguez, Mtro. Erick M. Ponciano y el Lic. Leopoldo Colom Molina.

Decreto 26-97 y sus Reformas 81-98

Durante el Gobierno de Álvaro Arzú, el Congreso de la República, emite el Decreto legislativo 26-97 ley Protectora del Patrimonio Cultural de la Nación, último que ha sido emitido en relación a la protección de sitios arqueológicos. Esta es una ampliación a la legislación vigente hasta entonces (Decreto 425-47) que incluye una serie de adaptaciones a la época para la protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de los bienes que integran el Patrimonio Cultural. Este decreto fue reformado por el Decreto 81-98. Esta es la normativa legal de más amplia aplicación para los vestigios arqueológicos en Guatemala.

**Acuerdo Gubernativo 282-2007
Cobro por ingreso a sitios/
parques arqueológicos y Museos en Guatemala**

Durante el gobierno de Oscar Berger se emite el Acuerdo Gubernativo que autoriza al Ministerio de Cultura y Deportes a realizar las acciones para el cobro por ingreso a los 26 sitios/parques arqueológicos y museos que están operando en todo el país y que cuentan con vigilancia, con el objetivo de obtener los fondos económicos necesarios para su adecuada administración, resguardo y protección. Esta tarifa de ingreso es actualizada ya que anteriormente se utilizaba de base la que se había emitido en 1971.

**SISTEMA GUATEMALTECO DE PROTECCION
DE SITIOS/PARQUES ARQUEOLÓGICOS**

El Sistema tiene a su cargo la protección de 73 sitios/parques arqueológicos que incluye vestigios de la época prehistórica y de la época colonial (Figura 1 y Tabla 1). Los primeros esfuerzos de protección fueron de manera aislada. Esfuerzos de conservación y restauración se iniciaron con el sitio de Quirigua, Izabal, en 1921 en el Gobierno de Manuel Estrada Cabrera. Desde ese momento se estableció un área de reserva para su conservación. Se continuó con Uaxactun, Petén, en 1932 durante el Gobierno de Jorge Ubico. Aunque no se estableció un área de reserva para su protección. Luego el sitio de Zaculeu, Huehuetenango, en 1940 también durante el gobierno de Jorge Ubico. Después de la revolución de Octubre de 1944, varias instituciones son creadas en Guatemala. Entre ellas el IDAEH en 1946, como ente encargado de velar por los museos y los sitios arqueológicos y bienes históricos en el país. A partir de entonces comienza la sistematización de la protección de sitios parques arqueológicos en Guatemala, aunque de forma muy incipiente. Se hace cargo del Parque Nacional Tikal en 1955, de Kaminaljuyu en 1957, de Zaculeu en 1959, de Iximché en 1960, de Mixco Viejo en 1963 y de Quirigua en 1961. Los esfuerzos son esporádicos y aislados.

En la década de los setenta se crea Operación Rescate del Museo de Arqueología y Asociación Tikal ante la situación dramática de saqueo y robo de estelas y piezas, especialmente en Petén. La figura de la Inspectoría General participa en ese esfuerzo. El Museo estaba a cargo de Rafael Morales y la Asociación Tikal a cargo de Olga de Hazard. Los primeros puestos de vigilancia permanente con cierta cobertura general estuvieron

destacados en Yaxha y Topoxte en 1972, en Nakum en 1974 y en Zaculeu en 1976.

En 1976 se crea el Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales de IDAEH y se inicia el proceso de creación del sistema guatemalteco de protección de sitios/parques arqueológicos. Desaparece Operación Rescate y la responsabilidad de la protección de los sitios pasa completamente al IDAEH. Se establecen las inspectorías de Monumentos Nacionales regionales como una forma de organización interna. Se consolida la figura de Inspector General. En 1978 se establecen guardianías formales en Gumarcaaj, Quiché, en Naranjo y Tzikin Tzakan, Petén, La Lagunita, y Los Cerros Chijoj en Quiché, Guaytan, El Progreso, Zaculeu y Chiantla Viejo en Huehuetenango. Posteriormente se establece vigilancia en Ixlu, Flores en 1979. Se establece vigilancia en Iximche, Chimaltenango, luego que se completa su restauración en 1990. Se establece vigilancia en Uaxactun en 1980 a raíz del inicio del proyecto Nacional Tikal. De manera aun aislada, se establece un área para el sitio de Cayup en 1980, Baja Verapaz. En Petén a principios de los años ochenta se da una fuerte movilización de agentes de vigilancia arqueológica cuando se establecen puestos en El Mirador, Kinal y Río Azul en 1981, siendo de los sitios más alejados e inaccesibles del sistema. En Huehuetenango, se descubren los huesos fosilizados de fauna extinta en Chivakabe y se establece vigilancia a partir de 1984.

En el municipio de Sayaxché, suroeste de Petén, antes que ocurriera el avance de la frontera agrícola se inicia un programa serio de creación de áreas de reserva para los principales sitios de la región, tales como el Parque de Dos Pilas con los sitios de Dos Pilas, Arroyo de Piedra y Tamarindito; también el Parque de Agua-teca y el Parque de Ceibal todos creados en 1985. Esto fue realizado durante la gestión de Licda. Edna Núñez de Rodas como directora del IDAEH. Estos sitios tienen sus propios acuerdos ministeriales que respaldan su creación. Este aspecto no siempre fue observado de la misma manera ya que hubo otros parques que no tienen el respaldo institucional y documental al momento de su creación. En este momento el IDAEH formaba parte del Ministerio de Educación. El país atravesaba por momentos difíciles ya que habían sucedido golpes de Estado en 1982 y en 1983. El Gobierno de facto era presidido por el General Humberto Mejía Víctores.

Ya en el periodo democrático de gobierno de Vinicio Cerezo se crea el Ministerio de Cultura y Deportes a partir de 1986. Esto significa un cambio importante en la estructura interna del IDAEH. Se crea la Direc-

ción General del Patrimonio Cultural y Natural. El IDAEH y todas sus dependencias, pasan a formar parte del nuevo esquema ministerial. Es en este contexto que en 1987 se establece el Proyecto Nacional Takalik Abaj en Retalhuleu, único de su tipo en la costa sur, a cargo de los arqueólogos Miguel Orrego, Christa de Lavarreda y Marion Hatch. El aporte de la familia Ralda al donar una porción de su terreno en donde se encuentra el sitio arqueológico resultó clave para la ejecución del proyecto. En la actualidad existen 22 manzanas de terreno que conforman el área del Parque Arqueológico Takalik Abaj.

En Petén se establecen puestos de vigilancia en los sitios de Machaquila, Sacul y Buenos Aires en 1987. Estos formaron parte originalmente de los esfuerzos impulsados por la Jefatura del Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales de IDAEH. Continúa el proceso con Motul de San José, Ixtutz, Ixtonton, El Chal, Colonia Itzá, La Riverita y El Zotz, en 1988. También en el sitio Itzán en Las Cruces, objeto de trabajos de investigación a cargo de Kevin Johnston, se incorpora al sistema de protección asignado a la inspectoría de Sayaxche. Para este entonces ya había sido creado el Programa Atlas Arqueológico bajo la dirección de Juan Pedro Laporte.

En 1989 se inicia el monitoreo del Montículo de La Culebra y Acueducto de Pínula en las zonas 10, 13 y 14 de la ciudad que estaba siendo destruido por el crecimiento de la ciudad, apertura de calles y construcción de obras de viviendas y comercio. Ambos monumentos son incluidos en legislación específica a partir del Acuerdo Ministerial 30-1986 y a partir de entonces forman parte del sistema. Por ello se realizan múltiples proyectos de rescate para recuperar información. Los proyectos fueron habilitados por el IDAEH e investigadores privados. Los sitios de Ixkun en Dolores y La Blanca en Melchor de Mencos son incorporados al sistema en 1989. De cobertura itinerante se incluyen los sitios de Punta de Chiminós en Sayaxche y Cuevas de San Miguel de Dolores en 1989.

Para 1990 se establecen puestos de vigilancia en El Peru-Waka', en San Andrés, Cuevas de Naj Tunich, en Poptún, Nakbe y Tintal en Flores. Los sitios de Nakbe y Tintal formaban parte del programa de investigación del Proyecto Cuenca Mirador de Richard Hansen. Nakbe está dentro del Parque Nacional Mirador. Naj Tunich fue demarcada para su protección en 1989. De forma itinerante se incluye el sitio Rosario Naranjo, en Mixco en 1990 después de haber completado el proyecto de investigación que estableció un área de

protección de los montículos I, II y III. Estos montículos están dentro de la retícula urbana que se formó con la construcción del sector Residencial de Villas del Rosario.

El sitio de Piedras Negras, que fue investigado en los 30's por Satherwaitte, no tuvo vigilancia sino hasta 1993 que se incorpora como consecuencia de los trabajos del Proyecto Piedras Negras a cargo del Dr. Stephen Houston y Dr. Héctor Escobedo. Para ese entonces ya había sido implementado el Parque Nacional Sierra del Lacandón bajo la administración de CONAP. A partir de 1997 se establece co-administración con la organización no gubernamental de Defensores de la Naturaleza. Se hicieron trabajos de consolidación en la Acrópolis y el baño de vapor. Este sitio no tiene un área demarcada específica para su protección. Se encuentra dentro de la zonificación de monumento cultural del Parque Nacional Sierra del Lacandón.

En 1995 el Proyecto Triangulo de IDAEH inicia en San Clemente, Flores, un proyecto de investigación y restauración a cargo de Arq. Oscar Quintana. Posteriormente en 2002, el proyecto termina los trabajos y se incorpora al sistema de vigilancia arqueológica. Al finalizar el proyecto, el sitio ya cuenta con un área de demarcación a nombre del IDAEH. A raíz de los trabajos de exploración petrolera realizados por la Empresa Basic Resources Ltd. en la región en 1993 se descubre el sitio y se establece un área de reserva en 1995 por lo cual se incorpora al Sistema. La empresa Basic Resources Ltd. y CEMCA inician un programa multianual de investigación y restauración a partir de 1999 hasta 2003 a cargo de Charlotte Arnauld. El Proyecto de investigación, restauración y declaración de área de protección es lograda por la gestión de los arqueólogos Salvador López y Marco Antonio Leal.

En el área central de Flores, San Miguel Tayazal es incorporado en 1998 al sistema como una forma de proteger los vestigios existentes en la Península. Ese mismo año es incorporado el sitio de La Florida que estaba siendo investigado por el Proyecto Cuenca Mirador a cargo del Richard Hansen. El sitio de Altar de Sacrificios a orillas del río Pasión estaba siendo afectado por campesinos que invadieron un área de reserva creada en 1980, pero que no tenía vigilancia permanente. Es por ello que a partir de 1999 se establece de forma permanente, aunque en un área mucho más reducida. Fondo de Tierras participa junto con el IDAEH y se logra un consenso para la protección del área central del sitio arqueológica, con lo cual se soluciona un conflicto de tierras en Petén.

De igual manera ocurre con el área del sitio de Cancuen en Sayaxché, ya que en 1999 se establece la vigilancia permanente, a raíz de los trabajos de investigación arqueológica y restauración de los conjuntos monumentales del sitio. El Proyecto Cancuen a cargo de Arthur Demarest, logra desarrollar esquemas de participación comunitaria en la protección y promoción del sitio. Este es un ejemplo de colaboración entre el Proyecto Arqueológico y el IDAEH para lograr la protección del sitio arqueológico.

Los sitios de Ucanal y Xultun, Melchor de Mencos, San Bartolo en Flores y Laguna Perdida en San Andrés son incorporados al sistema en el año 2000. Esto amplía la cobertura a 65 sitios desde que se inicia el proceso. En el caso de los sitios de San Bartolo y Xultun, las acciones de protección son a raíz de la realización del Proyecto Arqueológico San Bartolo dirigido por William Saturno en coordinación con el IDAEH. El aporte del proyecto es con la contratación de los agentes de vigilancia arqueológica destacados en el sitio de manera permanente. El sitio de Sayaxche es incorporado en 2002 después que el destacamento militar que ocupó el área del sitio desde los años ochenta abandonó las instalaciones. La Inspectoría de Monumentos Nacionales en Sayaxche fue habilitada en un área del sitio a partir de 2008.

El sitio de Zapote Bobal en la Libertad y La Corona en San Andrés, así como Cuevas de Candelaria en Alta Verapáz fueron incorporados en 2004. Zapote Bobal, a raíz de los trabajos realizados por Veronique Breuil, Melanie Forné y Charlotte Arnauld con el apoyo de CEMCA. Zapote Bobal no ha sido restaurado. El sitio de La Corona ha sido investigado por Marcelo Canuto. La Corona no ha sido restaurado, ni tampoco tiene área demarcada. Al igual que con el sitio Zapote Bobal en 2004, el sitio de El Pajal fue incorporado en 2006 a raíz de las investigaciones arqueológicas realizadas por Veronique Breuil, Melanie Forné y Charlotte Arnauld con el apoyo de CEMCA.

Finalmente Naachtun en Flores fue incorporado en 2007 como consecuencia de los trabajos de investigación arqueológica que la Misión Franco Guatemalteca está realizando con el apoyo de NSRS de Francia y la dirección de Phillipe Nondedeo. Los últimos sitios arqueológicos incorporados al sistema en 2008 fueron: Polol, y El Pato en La Libertad y Xulnal o El Burro en San Andrés. Polol y El Pato, a raíz de la coordinación entre el IDAEH con Fondo de Tierras, son demarcados y se logra la definición de áreas que resuelve conflicto de tierras en la región. Aunque existe problema latente de invasiones. En el caso de Xulnal es a raíz de los trabajos de investigación realizados por el Proyecto Cuenca Mirador.

REFERENCIAS

CARPIO, Edgar

1997 Logros, perspectivas y retos de la arqueología guatemalteca hacia finales del Siglo XX. Lección Inaugural. *Revista Estudios. Revista de Antropología, Arqueología e Historia*. Abril 3^a. Época. Universidad de San Carlos de Guatemala.

CHINCHILLA, Oswaldo

1999 Historia de la Investigación arqueológica en Guatemala. *Historia General de Guatemala. Tomo I Época Precolombina*. Asociación de Amigos del País. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.

GUTIÉRREZ MENDOZA, E.

1996 *Posiciones Teóricas en la Arqueología de Guatemala*. Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas. Escuela de Historia Universidad de San Carlos de Guatemala.

No.	Sitio	Municipio	Departamento	Registro
1	Kaminaljuyu	Guatemala	Guatemala	1.1.8.2 a 1.1.8.7
2	Montículo de La Culebra y Acueducto de Pínula	Guatemala	Guatemala	1.1.8.15
3	Rosario Naranjo	Mixco	Guatemala	1.1.8.38
4	Guaytan	San Agustín Acasaguastlán	El Progreso	2.3.8.7.
5	Ciudad Antigua Guatemala	Antigua Guatemala	Sacatepéquez	No tiene
6	Iximche	Tecpán Guatemala	Chimaltenango	4.6.8.8.
7	Chwa Nima Abaj (Jilotepeque Viejo)	San Martín Jilotepeque	Chimaltenango	4.3.8.19.
8	Takalik Abaj	El Asintal	Retalhuleu	11.9.8.1
9	Zaculeu	Huehuetenango	Huehuetenango	13.1.8.10.
10	Chibacabe	Huehuetenango	Huehuetenango	13.1.8.1.
11	Chiantla Viejo	Chiantla	Huehuetenango	13.2.8.11.
12	Gumarca' aj	Santa Cruz del Quiché	Quiché	14.1.8.29.
13	La Lagunita	Canillá	Quiché	No tiene
14	Los Cerritos Chijoj	Canillá	Quiché	No tiene
15	Cajyup (Kahyup)	Rabinal	Baja Verapaz	15.3.8.5
16	Cuevas de Candelaria	Chisec	Alta Verapaz	16.13.8.19
17	Tikal	Flores	Petén	17.1.8.46
18	Xultun	Flores	Petén	17.1.8.52.
19	Yaxha	Flores	Petén	17.1.8.54
20	Nakum	Flores	Petén	17.1.8.32
21	Topoxte	Flores	Petén	17.1.8.47
22	Naranjo	Melchor de Mencos	Petén	17.11.8.10
23	Uaxactun	Flores	Petén	17.1.8.49
24	Ixlu	Flores	Petén	17.1.8.118
25	San Miguel Tayazal	Flores	Petén	17.1.8.44
26	San Bartolo	Flores	Petén	17.11.8.28
27	Naachtun	Flores	Petén	No tiene
28	San Clemente I	Flores	Petén	17.1.8.42
29	Holtun	Flores	Petén	17.1.8.119
30	Motul de San José	San José	Petén	17.2.8.8
31	El Zotz	San José	Petén	17.2.8.10
32	Nakbe	San José	Petén	17.4.8.29
33	Colonia Itza	San Benito	Petén	17.3.8.1
34	Mirador	San Andrés	Petén	17.4.8.26
35	Tintal	San Andrés	Petén	17.4.8.48
36	Peru Waká	San Andrés	Petén	17.4.8.35
37	La Corona	San Andrés	Petén	17.4.8.80

38	Xulnal	San Andrés	Petén	17.4.8.85
39	Laguna Perdida	San Andrés	Petén	17.5.8.9
40	La Florida	San Andrés	Petén	No tiene
41	Zapote Bobal	La Libertad	Petén	No tiene
42	El Pajalal	La Libertad	Petén	17.5.8.14
43	El Pato	La Libertad	Petén	17.5.8.26
44	La Joyanca	La Libertad	Petén	17.5.8.24
45	Polol	La Libertad	Petén	17.5.8.19
46	El Chal	El Chal	Petén	17.8.8.14
47	Ixxun	Dolores	Petén	17.8.8.23
48	Ixtutz	Dolores	Petén	17.8.8.25
49	Ixtonton	Dolores	Petén	17.8.8.24
50	Sacul	Dolores	Petén	17.8.8.40
51	Sayaxche	Sayaxche	Petén	17.10.8.27
52	Aguateca	Sayaxche	Petén	17.10.8.2
53	Altar de Sacrificios	Sayaxche	Petén	17.10.8.3
54	Arroyo de Piedra	Sayaxche	Petén	17.10.8.7
55	Dos Pilas	Sayaxche	Petén	17.10.8.15
56	Tamarindito	Sayaxche	Petén	17.10.8.28
57	Punta de Chimino	Sayaxche	Petén	No tiene
58	Ceibal	Sayaxche	Petén	17.10.8.13
59	Cancuen	Sayaxche	Petén	17.10.8.10
60	Kinal	Melchor de Mencos	Petén	17.11.8.8
61	Rio Azul	Melchor de Mencos	Petén	17.11.8.15
62	La Blanca	Melchor de Mencos	Petén	17.11.8.30
63	La Riverita (Holmul)	Melchor de Mencos	Petén	17.11.8.26
64	Tzikin Tzakan	Melchor de Mencos	Petén	17.11.8.19
65	Buenos Aires	Melchor de Mencos	Petén	17.11.8.52
66	Ucanal	Melchor de Mencos	Petén	17.11.8.49
67	El Pilar Poniente	Melchor de Mencos	Petén	No tiene
68	Cuevas de Naj Tunich	Poptún	Petén	17.12.8.4
69	Machaquilá	Poptún	Petén	17.12.8.3
70	Sitio y Cuevas de San Miguel	Poptún	Petén	No tiene
71	Piedras Negras	Las Cruces	Petén	17.5.8.17
72	Itzán	Las Cruces	Petén	17.13.8.1
73	Quirigua	Los Amates	Izabal	18.5.8.1

Tabla 1: sitios del Sistema de Protección de Sitios/Parques Arqueológicos del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala.

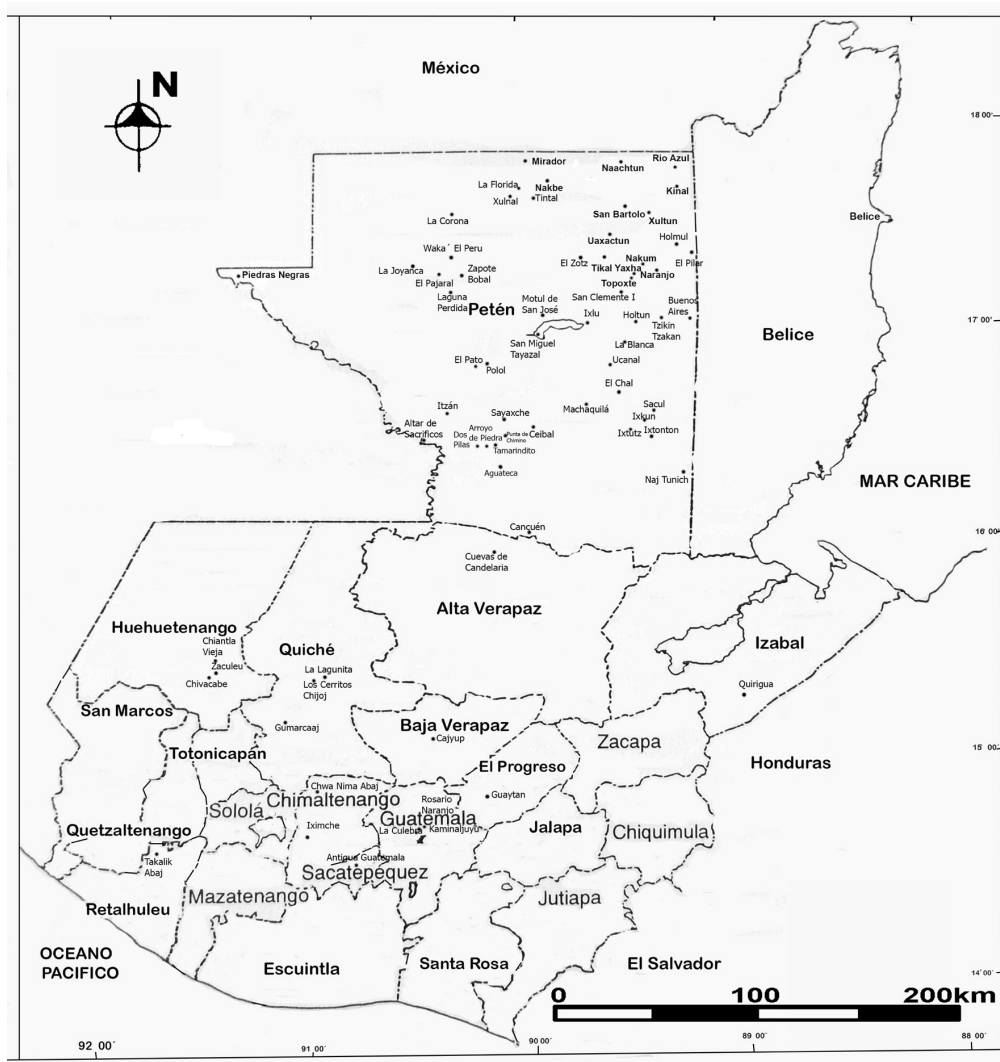


Fig.1: Mapa de Guatemala con la ubicación de los sitios/parques arqueológicos protegidos.